

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la documentación que antecede, el Despacho dispone:

1.- Agregar al expediente la constancia de pago de los honorarios del secuestre que fue adjuntada por la parte actora.

2.- No tener en cuenta el embargo de remanentes comunicado por Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, como quiera que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación.

Por secretaría líbrese oficio al J Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, notificando la presente decisión.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 21 de Marzo de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 09.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodríguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f040d2e9dff6747799df7587c0e84b1bd8dc11b199990d5686edba8e87aba914**

Documento generado en 17/03/2023 09:43:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>